



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA MERCANTIL DECATHLON ESPAÑA, S.A.U, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO DEPORTIVO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF P-3000500-C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Da Maravillas I. Abadía Jover, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización del Convenio acordado por la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En adelante El Ayuntamiento.

Y de otra, D. Aritz Serna Platas, con DNI actuando en nombre y representación de **DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.**, con domicilio en Parque Comercial Alegra, Calle Salvador de Madariaga s/n, 28702 San Sebastián de los Reyes (Madrid), con NIF A79935607, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.188, Folio 132, Sección 8ª, Hoja M-18.870 e Inscripción 203ª, en calidad de Director del establecimiento sito en Murcia.

En adelante Decathlon.

#### EXPONEN

Que Decathlon realiza cada una de sus acciones bajo el sentido de hacer accesible de manera sostenible el placer y los beneficios del deporte al mayor número de personas, así como fomentar la práctica deportiva en las localidades en las que se encuentran sus establecimientos.

Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de facilitar la realización de actividades deportivas en su término municipal con el objeto de despertar las ganas de hacer deporte en la población y contribuir a la movilidad sostenible.

Que ambas Partes manifiestan su voluntad de desarrollar la actividad deportiva de forma conjunta.

Se reconocen ambas Partes capacidad general para obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN **DEL EVENTO DEPORTIVO** pactando al efecto las siguientes:







#### **ESTIPULACIONES**

## 1. Objeto

El objeto del presente Convenio es la realización de un evento de movilidad sostenible en el municipio de Alcantarilla, en fecha 20 de septiembre de 2021, consistente en un taller de movilidad y seguridad vial en el parque móvil municipal sito en calle Hernández Araez nº 1.

#### 2. Contenido del convenio

Ambas partes acuerdan cooperar en la realización del evento deportivo en virtud de los siguientes términos:

# 2.1 Obligaciones Decathlon

Decathlon solicita al Ayuntamiento la realización del evento en el referido parque móvil municipal, que será llevada a cabo por el mismo.

Decathlon se encargará de facilitar la inscripción de los interesados a través de su plataforma de eventos con la suficiente anterioridad a la celebración de la misma.

Decathlon efectuará la instalación de varios soportes publicitarios o stands, que ubicará en diferentes lugares del recorrido.

Decathlon reflejará la colaboración del Ayuntamiento en el material gráfico (folletos, carteles,...), material audiovisual (webs, anuncios publicitarios,...), así como en cualquier tipo de difusión o publicidad de las actividades objeto de este acuerdo/convenio de colaboración. A tal efecto deberá emplearse la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcantarilla", que podrá ser descargada en la siguiente dirección web: https://www.alcantarilla.es/imagen-corporativa-municipal/

## 2.2 Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento garantizará la correcta realización del evento en materia de seguridad, disponiendo todo aquel personal de Protección Civil, Cruz Roja y Policía Local que estime oportuno.

El Ayuntamiento permitirá la instalación de material publicitario del evento en los emplazamientos acordados por ambas partes.

## 3. Personal

El personal del Ayuntamiento que intervendrá en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente Convenio no tiene vínculo jurídico alguno, fuera del presente, con Decathlon.

#### 4. Seguridad y confidencialidad

Ambas partes garantizan el respeto por parte de sus empleados de las reglas de seguridad, controlando que el objeto del Convenio se realice con el mayor cuidado y







respeto de personas y bienes, poniendo especial cuidado para evitar cualquier situación de peligro.

Ambas partes se responsabilizan de todo robo o indelicadeza cometido por sus empleados con motivo de la realización de los servicios objeto del presente Convenio.

# 5. Responsabilidad y seguros

El Ayuntamiento exime expresamente a Decathlon de todo daño o perjuicio que se pudiera derivar del presente convenio. Cada una de las partes será responsable de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de una deficiente ejecución de las obligaciones que se contienen en el presente Convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento, mediante la firma del presente Convenio autoriza a Decathlon a realizar el evento deportivo.

## 6. Duración del convenio y resolución

El presente Convenio se pacta por una duración determinada, de acuerdo con la naturaleza objeto del mismo, empezando a producir sus efectos desde el día de su firma, finalizando cualquiera de ellos cuando termine el desarrollo de la actividad iniciada al amparo del presente.

Las Partes, de común acuerdo y por escrito, podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de su vigencia.

## 7. Uso de la marca Decathlon y sus marcas internas

La marca y el logotipo Decathlon y sus marcas internas son marcas registradas, propiedad de DECATHLON, que sirven para designar todos los productos y/o servicios ligados al diseño, la producción y la distribución de artículos deportivos.

Decathlon suministrará al Ayuntamiento los soportes de comunicación (folletos, lonas, banners, vídeos, etc.) para que sean colocados en las instalaciones y/o medios de comunicación, tales como Redes Sociales y web, con fines publicitarios.

#### 8. Cumplimiento Normativo y Medioambiental

Las Partes exponen que el Ayuntamiento es una Administración Local que se encuentra en pleno cumplimiento de la legislación española, en especial con la normativa de seguridad, salud y medioambiental.

Igualmente, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de respetar y hacer respetar toda la legislación/normativa que resulte de aplicación en materia de seguridad, salud laboral y medio ambiente (tanto estatal como autonómica y local), siendo por tal concepto el único y exclusivo responsable, por el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de la misma, tanto civil, penal, laboral, ambiental como administrativamente, quedando exonerada Decathlon de responsabilidad alguna por dicho concepto.

El Ayuntamiento garantiza disponer de una Política de Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente (o compromiso equivalente) coherente con la legislación/normativa aplicable en dichas materias.







# 9. Epidemia y COVID 19

En caso de que, durante la ejecución del presente convenio, la reanudación de la epidemia de COVID 19 y/o la ocurrencia de cualquier otra epidemia similar que lleve a la adopción de medidas gubernamentales y/o administrativas cuya aplicación haga imposible o particularmente difícil el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, las Partes podrán suspender la ejecución de dichas obligaciones hasta el restablecimiento de un contexto que permita su ejecución en las condiciones iniciales de conclusión del presente contrato o, al menos, en condiciones de seguridad y/o sanitarias viables para las Partes.

Dicha suspensión no dará lugar a ninguna sanción o indemnización para ninguna de las Partes.

Durante este período, las Partes acuerdan informarse mutuamente con regularidad de su capacidad para reanudar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, o de la cancelación de la totalidad o parte de sus obligaciones.

## 10. Buenas Prácticas entre las Partes y Anticorrupción

Con la finalidad de conservar la independencia y objetividad entre las Partes, así como para ser merecedores de una confianza mutua, Decathlon se compromete a no reclamar ni aceptar ningún tipo de regalo, ni ventaja del Ayuntamiento a título personal o extraprofesional.

En el mismo sentido, el Ayuntamiento se compromete a no ofrecer al personal de Decathlon ningún tipo de regalo, ventaja o beneficio, a título profesional y por razón del cargo que desempeña. El Ayuntamiento declara conocer que todo aquel regalo, incluido la entrega de entradas o invitación para asistir a actividades de tipo cultural, gastronómico, ociosa o deportiva, será devuelta por parte de Decathlon al Ayuntamiento.

Las Partes firmantes, en relación a las operaciones y/o actividades del presente acuerdo garantizan que cada una de las Partes y sus filiales, así como sus respectivos directores y empleados, no han realizado, ofrecido, o autorizado, y garantizan cumplir con la condición de que no realizarán, ofrecerán o autorizarán, ningún pago, regalo, promesa o ventaja, ya sea directamente o a través de otra persona o compañía, a un funcionario público o para su beneficio, a un partido político, a un político, o a cualquier otro individuo o compañía, cumpliendo con las normas y leyes aplicables al respecto.

Las Partes deben, tan pronto como sea posible, informar a la otra parte de cualquier investigación o procedimiento iniciado por las Autoridades en relación a cualquier denuncia de violación de las normas y leyes aplicables realizadas por esta parte, o cualquiera de sus filiales, o cualquiera de sus directores o empleados, o por cualquier Ayuntamiento de servicios de dicha parte o de cualquiera de sus filiales en relación a las operaciones y/o actividades del presente acuerdo. Esta parte deberá asegurarse de informar a las otras partes del progreso de dicha investigación, excepto que tal información se considere confidencial y privilegiada.

Las Partes deberán indemnizar a las otras partes por cualquier daño, pérdida, multa







o coste (incluidas las costas procesales y honorarios de abogados), que nazcan o estén relacionadas con operaciones y/o actividades relativas a este acuerdo que deriven de un incumplimiento por la otra parte de las normas y leyes aplicables en materia anticorrupción.

En caso de conocimiento de cualquier infracción o violación de las normas y leyes aplicables, Decathlon cuenta con un Canal de Denuncias confidencial habilitado a tal efecto a disposición del Ayuntamiento: canaldedenuncias.decathlon@decathlon.com.

Decathlon asume el compromiso de guardar absoluta confidencialidad de toda la información recibida y gestionada a través del Canal de Denuncias y de no llevar a cabo ningún acto de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, pongan de manifiesto un acto impropio de un colaborador de Decathlon, contando para ello con procedimientos escritos que regulan el adecuado funcionamiento del Canal de Denuncias de Decathlon.

#### 11. Protección de datos

Se prohíbe el acceso a todo tipo de información confidencial y, en concreto, a los datos de carácter personal pertenecientes a Decathlon por parte del Ayuntamiento. No obstante, lo anterior, en el supuesto de que llegara a conocer cualquier tipo de información confidencial con objeto de la prestación del servicio, se compromete a guardar secreto respecto de la misma, no divulgarla ni publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, o a ponerla a disposición de terceros. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter indefinido, subsistiendo a la finalización del presente Convenio por cualquier causa.

El Ayuntamiento se compromete a comunicar y a hacer cumplir al personal a su cargo y contratado por su cuenta, las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Ninguna de las partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la otra parte. En el caso de que el Ayuntamiento comunique los datos o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio responderá de las acciones en que hubiera incurrido personalmente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes informan a los intervinientes de que los datos personales que figuran en este Convenio y los que se deriven de la relación, serán incorporados en ficheros titularidad de cada una de las partes.

La base para el tratamiento de los datos es la correcta ejecución del Convenio firmado entre las partes. Es necesario facilitar dichos datos pues en caso contrario no sería posible gestionar la relación contractual.

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal ni están previstas transferencias internacionales de dichos datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito a los domicilios de







cada una de las partes que figuran en el encabezado del presente Convenio.

Asimismo, los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

#### 12. Comunicaciones

A efectos de comunicación entre las partes, ambas se comprometen a tener un único interlocutor entre sí; para ello, Decathlon designa a D. Ariz Serna Platas y el Ayuntamiento designa a Francisco García-Villalba Hernández.

Y en prueba de conformidad, firman ambas Partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

# POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA



# D. Joaquín Buendía Gómez Alcalde

# POR DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.



D. ARIZ SERNA PLATAS

### LA SECRETARIA GENERAL



D.ª MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER

